MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TRIGESIMA BRIGADA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O TOTAL
No. 01

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 28 de Febrero del 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **JASSIEL TATIANA GUERRERO BLANCO** Identificación: 1005053670 Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección: **Av20 Mz12 DL2 Cúcuta 75** Teléfono de contacto: **3112004222** E-mail de contacto: **jassielgb12@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: **CT LUIS EDUARDO CORBA MOLINA** Cargo: **OFICIAL PSICOLOGO MILITAR BR30**
3. No. DEL CONTRATO -FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **030-CENACCUCUTA-2026** Fecha de suscripción: **26 de Enero de 2026**
4. PÓLIZA DE GARANTIA ÜNICA	No. De póliza: **475-47-994000076756** Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA** Fecha oficio aprobación: 02 de enero de 2026 Aprobado por: **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MRTINEZ**
5. CRP	**No.CD:3826 CRP 6326** Fecha expedición: **13 DE ENERO DE 2026 y 28 DE ENERO DE 2026** Unidas/Sub-unidad ejecutora: **15-01-03-012** Dependencia: **012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA** Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-008-003, Recurso 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS** Fuente: **Nación** Recurso: **10** Valor: **$ 43.291.500**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**02 DE ENERO DEL 2026**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**10 MESES Y 15 DIAS**
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios correspondientes a desarrollar estrategias de implementación de los programas de protección específica y detección temprana en salud mental al personal que integra la fuerza que se encuentra en la jurisdicción de la división y brigada así como adelantar el proceso de evaluación psicológica a los uniformados y personal de aspirantes a soldados profesionales, orientar y acompañar a los uniformados hacia el acceso a los servicios médicos brindados en el subsistema de salud de las fuerzas militares por intermedio de los establecimientos de sanidad militar a nivel nacional.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional mediante la CENAC - CUCUTA a: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

CENAC CUCUTA

	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas para el cargue de información, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente. 4. El contratista autoriza al MDN – ejército nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOP II. documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. implementar los programas de prevención y detección temprana en salud mental al personal que integra la fuerza que se encuentra en la jurisdicción de la división y brigada, incluyendo unidades y personal transeúnte en la jurisdicción. 7. Diseñar estrategias psicoeducativas que impacten positivamente por lo menos al 60% de los efectivos de la brigada en las temáticas establecidas: prevención de suicidios, prevención spa, prevención violencias de género e intrafamiliares, estrategias de afrontamiento frente a sucesos vitales, fortalecimiento relaciones sanas y constructiva, fortalecimiento personal - habilidades para la vida, adaptación a la vida militar / línea de vida del combatiente, entrenamiento y fortalecimiento en habilidades cognitivas, primeros auxilios psicológicos / manejo estrés en el contexto militar, adaptación a la vida civil en procura del mantenimiento de la salud mental del personal. 8. Consolidar los datos estadísticos en los formatos de salud mental DISAN establecidos para el reporte mensual que deben ser enviados a la sección salud mental DISAN por intermedio del oficial psicólogo de la brigada supervisor de contrato al correo saludmentaldisanejc@gmail.com. llevar a cabo el registro de actividades de acuerdo con la normatividad vigente, como actas de capacitación. 9. Realizar el cargue de las actividades de prevención y detección en salud mental en el módulo de prevención en salud.sis en cada uno de los participantes para la trazabilidad de la información. coordinar con el supervisor de contrato (oficial psicólogo de la brigada) y director esm la asignación del rol en plataforma salud.sis para poder cargar los registros de actividades de psicoeducación grupal en cada usuario participante. 10. Implementar las acciones contempladas en las estrategias de prevención establecidas como soldado búho y hablar salva vidas, así como las que considere acordes a las particularidades y necesidades de la población de la división- brigada. 11. Desarrollar el proceso de evaluación psicológica a los uniformados y personal de aspirantes a soldados profesionales, que incluye aplicar, calificar e interpretar las pruebas psicológicas establecidas para cada caso. (en coordinación con el oficial psicólogo brigada) 12. Realizar entrevista psicológica a los uniformados y personal de aspirantes a soldados profesionales con el fin de valorar el funcionamiento y las capacidades en determinadas áreas, verificando examen mental, área personal, área familiar, área afectiva, área social, historia académica, historia laboral y área motivacional en los

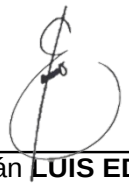
	procesos de evaluación psicológica. (en coordinación con el oficial psicólogo brigada) 13. Emitir concepto correlacionando los resultados de la prueba psicométrica y la entrevista validando si cumple o no con el perfil para el proceso dentro del ciclo de gestión humana (incorporación-admisntración) que se adelanta. 14. Orientar, derivar y acompañar a los uniformados garantizando el acceso a los servicios médicos dentro del subsistema de salud de las fuerzas militares los cuales se brindan por intermedio de los establecimientos de sanidad militar a nivel nacional. 15. Identificar el personal con factores de riesgo dentro del desarrollo de los temas de cada uno de los programas de prevención entre ellos: prevención de suicidios, prevención spa, prevención violencias de género e intrafamiliares, estrategias de afrontamiento frente a sucesos vitales, fortalecimiento relaciones sanas y constructiva, fortalecimiento personal - habilidades para la vida, adaptación a la vida militar / línea de vida del combatiente, entrenamiento y fortalecimiento en habilidades cognitivas, primeros auxilios psicológicos / manejo estrés en el contexto militar, adaptación a la vida civil brindando orientación frente la situación. 16. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 17. Todas las actuaciones de los psicólogos se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 18. El contratista debe hacer entrega del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación trd y normatividad exigida de archivo del ejército nacional diligenciando un acta en donde se relaciona la documentación **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un

	tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. Plan No.00001383 del 2024, en “que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto” 8. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Clausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “Clausula excepcional”, como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO DEL 2026
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	• Según lo que se envía a Bioestadística. 7. Diseñar estrategias psicoeducativas que impacten positivamente por lo menos al 60% de los efectivos de la brigada en las temáticas establecidas: prevención de suicidios, prevención spa, prevención violencias de género e intrafamiliares, estrategias de afrontamiento frente a sucesos vitales, fortalecimiento relaciones sanas y constructiva, fortalecimiento personal - habilidades para la vida, adaptación a la vida militar / línea de vida del combatiente, entrenamiento y fortalecimiento en habilidades cognitivas, primeros auxilios psicológicos / manejo estrés en el contexto militar, adaptación a la vida civil en procura del mantenimiento de la salud mental del personal. • Protocolo de salida segura, Radicado acta: 2026630002122146 de 03 de febrero de 2026 • Plan, Fortalecimiento de la salud mental y salud mental operacional / acompañamiento psicosocial de las familias afectadas en el evento del 06 de febrero del 2026 en el cantón militar el trapiche del batallón de infantería general francisco de paula Santander N° 15., Radicado Plan: 00007897 de 09 de febrero de 2026 • Informe de actividades, Radicado acta: 2026630004666053 de 10 de febrero de 2026. • Capacitación, Radicado acta: 2026630002224916 de 13 de febrero de 2026 • Capacitación, Radicado acta: 2026630002549856 de 17 de febrero de 2026. • Informe QSO Operacional, Radicado acta: 2026630005047373 de 18 de febrero de 2026. • Informe QSO Operacional, Radicado acta: 2026630005049553 de 19 de febrero de 2026. • Capacitación, Radicado acta: 2026630002550216 de 19 de febrero de 2026. • Capacitación, Radicado acta: 2026630002895386 de 21 de febrero de 2026. • Capacitación, Radicado acta: 2026630002801386 de 23 de febrero 2026. • Capacitación, Radicado acta: 2026630002733956 de 23 de febrero 2026. • Capacitación, Radicado acta: 2026630002894266 de 25 de febrero de 2026.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$43.291.500** Valor autorizado a pagar: **$4.123.000**

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA MES DE FEBRERO: **8640027427** VALOR: **$ 508.300** FECHA DE PAGO: **24 DE FEBRERO DEL 2026**
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. 4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) NA
15 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** X. Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NO SE EMITEN RECOMENDACIONES.
17. CONCLUSIONES	SE VERIFICA Y SE AVALA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL RESPECTIVO PERÍODO.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de febrero de 2026.



Capitán **LUIS EDUARDO CORBA MOLINA**
Oficial Psicólogo Militar BR30
Supervisor del contrato